



PS/ 3294

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-1-0000936

Montevideo, 01 NOV 2022

VISTO: la visita a las misiones de paz desplegadas en la República Árabe Siria y en la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto, desde el 17 hasta el 21 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que el Coronel Alejandro Díaz participe de la visita que realizará el Ministro de Defensa Nacional a las misiones de paz desplegadas en la República Árabe Siria y en la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto;

II) que el concurrente pernoctará en la ciudad de Beirut, República del Líbano, los días 17 y 19 de noviembre siendo el almuerzo del día 19 con cargo a la ONU, el día 18 de noviembre pernoctará en Altos del Golán, República Árabe Siria siendo con cargo de la ONU el alojamiento y la cena y el 20 y 21 de noviembre de 2022 pernoctará en la base de misión de la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto siendo el alojamiento y la alimentación a cargo de la ONU;

III) que acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2022, la ciudad de Beirut no tiene asignado un viático para el Hotel Lancaster Tarma, lugar en el que se alojará la delegación que acompaña al Señor Ministro de Defensa Nacional, por lo que ante la consulta efectuada al Ministerio de Relaciones Exteriores, de no hospedarse en ninguno de los tres hoteles especificados en la escala vigente, debería ser utilizado el Viático de "Otras ciudades";

IV) que por encontrarse la base de la misión en Altos del Golán, meseta ubicada en la frontera entre el Estado de Israel, República del Líbano, Reino Hachemita de Jordania y República Árabe Siria, el Ministerio de Relaciones Exteriores aconsejó considerar el monto del viático diario de la ciudad más próxima, siendo ésta la ciudad de Damasco, República Árabe Siria y para la misión de la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto se consideró el viático de la ciudad de Sharm El Sheikh por ser la más próxima;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2020, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desígnase en misión oficial al Coronel Alejandro Díaz, para participar de la visita a las misiones de paz desplegadas en la República Árabe de Siria y en la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto, que realizará el Ministro de Defensa Nacional, desde el 16 hasta el 24 de noviembre de 2022.
- 2°. Otórgase al integrante de la misión para la ciudad de Beirut 1 (un) día de viático al 100% por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100), 1 (un) día de viático abatido al 40% por un importe de U\$S 59,00 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve con 00/100) y 1 (un) día de viático abatido al 85% por un importe de U\$S 125,00 (dólares estadounidenses ciento veinticinco con 00/100), para la ciudad de Damasco 1 (un) día de viático abatido al 25% por un importe de U\$S 56,00 (dólares estadounidenses cincuenta y seis con 00/100) y para la Península de Sinaí, ciudad del Sharm El Sheikh 2 (dos) días de viáticos abatidos al 40% por un importe diario de U\$S 77,00 (dólares estadounidenses setenta y siete con 00/100) y 2 (dos) días de viáticos abatidos al 10% por un importe diario de U\$S 19,00 (dólares estadounidenses diecinueve con 00/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 579,00 (dólares



estadounidenses quinientos setenta y nueve con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2022, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo - San Pablo - Doha - Beirut - El Cairo - Sharm El Sheikh - El Cairo - Doha - San Pablo - Montevideo, para el integrante de la misión no podrá superar los U\$S 3.333,00 (dólares estadounidenses tres mil trescientos treinta y tres con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República